



DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires áreas Medicina Clínica/ Medicina Quirúrgica / Ciencias Médicas Básicas / Ciencias Éticas, Humanísticas y Sociales Médicas / Disciplinas de Ciencias de la Salud

Acreditado y Categorizado A por CONEAU, Resolución N° 418/17
Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 1556/12

DATOS GENERALES DEL POSGRADO

Sede del Posgrado: Facultad de Medicina

Denominación del título:

Doctor de la Universidad de Buenos Aires área Medicina Clínica / Medicina Quirúrgica/ Ciencias Médicas Básicas / Ciencias Éticas, Humanísticas y Sociales Médicas / Disciplinas de Ciencias de la Salud

Duración aproximada: hasta 6 años,
con posibilidad de una única prórroga de hasta 1 año

Informes e inscripción:

Facultad de Medicina

Paraguay 2155

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C1121ABG)

Teléfono: (+54 11) 5950-9500 int.
2061

E-mail: doctorados@fmed.uba.ar

Web: www.fmed.uba.ar

El **Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es personalizado**, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado**. La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO

Requisitos de admisión:

Podrán aspirar al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, en la Facultad de Medicina, quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Los graduados de esta Universidad, con Título correspondiente a una carrera de cinco (5) años de duración como mínimo.
- Los graduados de carreras de duración menor a cinco (5) años, con una carga horaria no inferior a dos mil cuatrocientas (2600) horas, que reúnan puntos suficientes en la disciplina elegida, de acuerdo con la evaluación del Comité Académico de la Carrera de Doctorado de esta Facultad.
- Los graduados de otras Universidades Nacionales, de Universidades Provinciales Públicas, de Universidades Privadas, y de Universidades Extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país, con título semejante a los de esta Universidad, previa calificación de sus estudios, por el Consejo Directivo de la Facultad, egresados de una carrera con una carga horaria no inferior a dos mil cuatrocientas (2600) horas. La admisión del candidato no significará en caso alguno la reválida del título de grado.
- De manera excepcional, aquellas personas que no posean título universitario y que por sus méritos intelectuales y científicos sean aceptadas por el Consejo Directivo de la Facultad a instancias del Comité Académico de la Carrera de Doctorado, que por unanimidad de sus miembros deberá justificar cada caso mediante despacho fundado.

El Doctorado podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado y la investigación conducente al título podrá ser interdisciplinaria.

**UBA**

Universidad de Buenos Aires

Admisión de doctorandos:

El candidato al Doctorado deberá reunir durante el período establecido en la Admisión a la Carrera de Doctorado el número de quinientos (500) puntos, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado para obtener la autorización que le permita la presentación final del escrito que constituirá su Tesis. El proceso de admisión implica la evaluación de un Plan de Tesis, Plan de Estudios y condiciones del Director, Director Asociado y Consejero de Estudios. El proceso se completa con una entrevista al postulante, que realizarán al menos tres miembros de la Comisión, en la que evaluarán mediante una prueba de carácter eminentemente conceptual sus conocimientos para llevar adelante la Carrera de Doctorado. Esta entrevista obligatoria será de carácter presencial e individual sin intervención del Director de Tesis, Director Asociado. Además, evaluará sus aptitudes para utilizar literatura científica escrita en inglés.

La Comisión de Doctorado deberá expedirse en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, recomendando al Consejo Directivo la admisión, o en su defecto solicitando al postulante información adicional o la reformulación del Plan de Tesis o Estudios, y fijando un plazo de hasta sesenta (60) días corridos al postulante para realizar las correcciones solicitadas. Recibida la propuesta revisada del postulante, la Comisión deberá expedirse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, recomendando la admisión o, mediante dictamen fundado, informando del rechazo de la postulación al Comité Académico.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS**Director y Plan de Tesis:**

Todo alumno de Doctorado tendrá un Director de tesis, que será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Doctorado. En el caso que el trabajo de tesis abarque una segunda área disciplinaria o existan otras razones atendibles de índole científica, la Comisión de Doctorado podrá recomendar al Consejo Directivo la designación de un Director Asociado.

Podrán ser Directores de Tesis los profesores o investigadores pertenecientes o no a esta Universidad que posean el título de Doctor y que hayan realizado una obra de investigación de mérito notorio, avalada por sus trabajos y publicaciones, y que sean juzgados capaces de dirigir un proyecto de investigación.

Podrán ser Directores Asociados los Investigadores pertenecientes o no a esta Universidad, que hayan realizado una obra de investigación meritoria y que estén capacitados para la formación de recursos humanos, no siendo requisito poseer el título de Doctor.

Serán obligaciones del Director de Tesis y del Director Asociado: a) Asesorar al doctorando en la elaboración del plan de investigación. b) Orientar al doctorando acerca de la concepción metodológica y los instrumentos de investigación para la elaboración de la Tesis. c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación. d) En oportunidad de cada informe anual reglamentario presentado por el doctorando, deberán avalar el trabajo presentado adjuntando una carta donde se detalle el grado de avance alcanzado en relación con los objetivos del plan de trabajo, y proponiendo modificaciones al plan de trabajo presentado cuando lo consideren necesario. e) Presentar un informe final, evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el doctorando, en oportunidad de ser ésta presentada, y avalando la solicitud del doctorando para proceder a defenderla. f) Presenciar el examen oral y público de la Tesis, aunque no podrán estar presente durante la deliberación y evaluación final que haga el Jurado. g) Respetar las actividades docentes, asistenciales, de gestión y extensión que pudiera realizar el doctorando, y los marcos impuestos por los instrumentos que pudieran financiar la actividad del doctorando, tales como reglamentos de becas, cargos docentes, asistenciales o de gestión, y subsidios que permitan las tareas de investigación.

Consejero de estudios y plan de cursos especiales:

Cuando el Director de Tesis no sea Profesor de la Facultad de Medicina, deberá nombrarse un Consejero de Estudios, que deberá ser Profesor Regular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires que haya alcanzado el título de Doctor en Universidades Nacionales, Universidades Provinciales Públicas, o Universidades Privadas.

Serán funciones del Consejero de Estudios actuar de nexo entre el doctorando, su Director de Tesis y la Comisión de Doctorado, supervisar el cumplimiento de la reglamentación de la Carrera de Doctorado, aconsejar al doctorando sobre los cursos a realizar para completar los requerimientos de la Carrera de Doctorado y avalar toda actividad que realice el doctorando.



El candidato al Doctorado de esta Universidad, además de realizar su trabajo de Tesis y aprobar los informes reglamentarios, deberá aprobar un cierto número de cursos y/o seminarios especiales para graduados dictados en esta Facultad o en otras Facultades de esta Universidad o en Instituciones Nacionales o Extranjeras, que en conjunto constituyen el Plan de Estudios del doctorando.

Presentación y defensa del trabajo de Tesis:

La Tesis de Doctorado podrá ser presentada, siempre y cuando hubiera transcurrido más de un año desde el momento de la admisión y menos de un año desde la aprobación del último informe reglamentario junto a la solicitud de designación de jurado, desde el primer día hábil del mes de febrero hasta el 15 de noviembre de cada año. El aspirante deberá tener aprobado por la Comisión de Doctorado la totalidad del puntaje requerido en la admisión dado que la presentación de los ejemplares de la Tesis y solicitud de jurado no podrá realizarse paralelamente a ninguna otra gestión en la Carrera de Doctorado.

Una vez presentado el trabajo de Tesis, la Comisión de Doctorado procederá a asesorar al Consejo Directivo para el nombramiento del jurado. Estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. El jurado finalmente constituido deberá estar formado por un (1) Profesor de la Universidad de Buenos Aires externo a esta Facultad, un (1) Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, debiendo ser el tercer integrante un Profesor o un Investigador de otra Universidad o Institución Nacional o Privada debidamente acreditada. Los dos últimos integrantes deberán representar el Área de la Tesis. Los miembros propuestos para el jurado recibirán un resumen de la Tesis Doctoral sobre la base del cual deberán decidir si aceptan o no integrar el mismo, y dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación.

Los miembros del jurado deberán expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de recibida la Tesis. Lo harán dirigiéndose al Decano de la Facultad de Medicina, individualmente, por escrito con su firma, con el pronunciamiento por la aceptación, la devolución o el rechazo.

En todos los casos, la devolución o rechazo de una Tesis deberá estar claramente fundamentada, incluyendo en el caso de la devolución recomendaciones precisas sobre los cambios requeridos para que la Tesis pueda ser eventualmente aceptada, y en el caso del rechazo, una explicación pormenorizada de cuáles son las fallas que determinan el rechazo y por qué éstas son insalvables. La Tesis podrá ser devuelta una única vez.

Aceptada la Tesis, el doctorando deberá presentarse ante el jurado, que deberá estar reunido con la totalidad de sus miembros, el día y hora que se fije, para contestar las preguntas que sobre ella se le formulen. Este examen será oral y público. Al término del acto el jurado emitirá un juicio definitivo, pudiendo este ser por la aprobación o bien por la desaprobación. Cuando una Tesis fuese desechada o desaprobada, el aspirante podrá solicitar autorización para efectuar una nueva Tesis, en un tema diferente del que ya fue presentado, debiendo completar nuevamente todas las formalidades del proceso de admisión de la Carrera de Doctorado. En la instancia de defensa pública de la Tesis, las decisiones del jurado serán inapelables y se tomarán por mayoría simple.

RÉGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 4920/12 y su modificación N° 6944/13.

Reglamentación de Comisión de Doctorado:

Resolución C.S. N° 4856/08, N° 2204/11, N° 4921/12, N° 4922/12, N° 6946/13, N° 7621/13, N° 3867/15, N° 4585/16 y N° 5389/16.

Comisión de Doctorado:

Comisión I de Medicina Clínica:

Titulares: Pascual Rubén VALDEZ. Marta Beatriz BARONTINI. Juan Jorge G. HEINRICH. Hugo Norberto CATALANO. Eduardo Luis DE VITO. Francisco AZZATO. Jorge E. TOBLI.

Suplentes: Germán O. FALKE. Rodolfo Alberto REY. Ricardo Alfredo PÉREZ DE LA HOZ. Jorge Guillermo PERALTA. María Gracia CALLETI. María de Lourdes FIGUEROLA. Martín A. NOGUEZ Miguel Ángel PAGANO. Jorge LERMAN.



UBA

Universidad de Buenos Aires

Comisión II de Medicina Quirúrgica:

Titulares: Eduardo B. ARRIBALZAGA. Roberto CASTAÑO. Ricardo H. GRINSPAN. Osvaldo N. MAZZA. Carlos J. KUKSO. Liliana S. VOTO. Jorge O. ZARATE.

Suplentes: Diego M. LANGE. Carlos A. BECKER. Pablo CHIARADÍA. Jorge L. MANRIQUE. Manuel R. MONTESINOS. Juan Pablo CÓRDOBA. Eduardo N. SAAD.

Comisión III de Ciencias Médicas Básicas:

Titulares: Ángel ALONSO. Daniel O. SORDELLI. Alejandro F. DE NICOLA. Ricardo J. GELPI. José M. PALACIOS JARAQUEMADA. Luis Ignacio BRUSCO. Juan José LÓPEZ. José Luis CIUCCI. Diego A. ROSSO.

Suplentes: Cora B. CYMERYNG. Roberto A. DIEZ. María Paula FAILLACE. Adriana SEILICOVICH. Ernesto J. PODESTA. Pablo Martín DONATO. José R. OUBIÑA. Liliana A. MARTINEZ PERALTA. Livia LUSTIG. Adolfo Luis RUBINSTEIN.

Comisión IV de Ciencias Éticas, Humanísticas y Sociales Médicas:

Titulares: Carlos F. DAMIN. Carlos G. DEL BOSCO. Federico M. PÉRGOLA. Humberto L. PERSANO. Manuel P. NÖLTING. Camilo VERRUNO. Pedro L. CASSERLY. Andrés PICHON-RIVIERE.

Suplentes: Adrián Sergio SCROCA. Alberto J. CARLI. Marcelo G. RUDELIR. Dorina STEFANI. Manuel L. MARTÍ. Abel L. AGÜERO. Jaime E. BORTZ. Luis Ignacio BRUSCO.

Comisión V de Disciplinas de Ciencias de la Salud:

Titulares: Eduardo B. ARRIBALZAGA. Roberto CASTAÑO. Ricardo H. GRINSPAN. Osvaldo N. MAZZA. Carlos J. KUKSO. Liliana S. VOTO. Jorge O. ZARATE.

Suplentes: Raúl H. WINOGRAD. Pablo SCACCHI. María A. DAGROSA. Guillermo SCAGLIONE. Carlos LIBERTUN. Roberto A. SOTO. María E. TORRESANI. Adolfo Luis RUBINSTEIN.